



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 389 - 2014 - GR - JUNÍN/PR

HUANCAYO,

30 JUN 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 073-2014-GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático **entre Unidades Ejecutoras** del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Numeral 40.1, Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº304-2012-EF, precisa que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que en aplicación de los incisos a, b y c, Numeral 2.1 del artículo 2º de la Directiva Nº005-2010 EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria la Oficina de Presupuesto es responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas del pliego, que para dicho fin identifica las brechas del pliego y asigna los recursos en el marco de sus competencias;

Que, el Artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones en el nivel funcional programático entre y dentro de los programas a su cargo, pudiendo realizar anulaciones solo si se han alcanzado las metas físicas programadas de los indicadores de producción física de producto en cuyo caso, el monto será reasignado en otras prioridades definidas en los programas presupuestales a su cargo;

Que, mediante Reporte Nº70 y 74-2014-GRJ-DRP/DR, Memorándum Nº444-2014-GRJ-DRAJ/OPP, Reporte Nº285 y 301-2014-GRJ-DRTC/DR, Oficio Nº1224-2014-DUGEL-DGI-PPTO., Oficio Nº750-2014-HRDMI.EC/HYO., Informe Nº 033-2014-GRJ/DIRESA/RSJA/UPE, Reporte Nº013-2014-GRJ - DRSJ - DRSCH / OPE y Reporte Nº065-2014 GRJ-DRSJ-UESJ-HAJ/UPE, las Unidades Ejecutoras: 002



Doc: 703125
Exp: 494136



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Producción Junín, 100 Agricultura Junín, 200 Transportes Junín, 301 Educación Tarma, 402 Salud El Carmen, 403 Salud Jauja, 405 Salud Chanchamayo y la 407 Salud Junín respectivamente, después de haber realizado un análisis sobre el comportamiento de la ejecución del gasto de la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, han determinado saldos de libre disponibilidad y comunican al pliego a fin de que ésta pueda disponer de dichos recursos para el cumplimiento de objetivos institucionales; asimismo, solicitan la aprobación de las notas modificatorias de tipo 004 (créditos y anulaciones entre Unidades Ejecutoras);

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 01°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 02°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional

ARTÍCULO 03°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



[Signature]
AMÉRICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 15 JUL 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARÍA GENERAL

